

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 156/CJAC/94.-
Sancionada: 30 de Setiembre de 1.994.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 226/HCD/94.-
=====

VISTO

La realización en nuestra localidad del Primer Rally de la Provincia de Santa Cruz denominado Rally de Los Glaciares a realizarse entre los días 8 y 9 de octubre próximos y que cuenta con la organización del Automóvil Club Calafate, la fiscalización de la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego y el auspicio oficial de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio local; y

CONSIDERANDO

Que la realización de este evento por primera vez en nuestra localidad y la provincia generará no solo un atractivo deportivo sino también un movimiento económico inusual para esta época del año que seguramente redundará en beneficio de toda la comunidad;

Que esta competencia será de libre acceso para todo el público no percibiendo la entidad organizadora ningún tipo de ingreso en ninguno de los tramos de la misma;

Que a pesar de contar con el aporte económico del Gobierno Provincial para su realización el Automóvil Club Calafate debe cubrir una serie de erogaciones por un monto estimado de veinte mil pesos los cuales se estima recaudar de la venta de publicidad a distintas empresas, comercios y medios de difusión que realizarán la transmisión en directo o diferido del evento no solo para nuestra provincia sino también para la Provincia de Tierra del Fuego y el resto del país;

Que si bien es cierto que se ha confirmado la presencia de medios nacionales como TELEFE, ATC, VCC quienes además realizarán una promoción del destino turístico en el orden nacional y para los cuales los organizadores proveen los alojamientos y el traslado correspondientes, también asistirán una serie de medios regionales que comercializan los espacios en sus lugares de origen (Río Gallegos, Río Grande, etc.) por lo cual deberían también abonar los derechos de transmisión como es de estilo en estos eventos en todo el mundo;

Que en virtud de ello se hace necesario otorgar a la entidad organizadora de un instrumento legal que le permita realizar la comercialización correspondiente con la garantía de poder contar al finalizar el rally, con una rendición de ello tal como se establece en el convenio que oportunamente firmaran la Municipalidad, el Gobierno Provincial y el Automóvil Club Calafate;

POR CUANTO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1994, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ART. 1º: La Municipalidad de el Calafate reconoce como beneficiario de los derechos y responsables de todas las transmisiones que con motivo del Rally de Los Glaciares se lleven a cabo en el mismo al Automóvil Club Calafate. A tal efecto la entidad está facultada a percibir los pagos que como consecuencia de la difusión y transmisión se generen y a exigir la correspondiente acreditación a cada uno de los medios que participen del mismo.

ART. 2º: El Automóvil Club Calafate de acuerdo con el Municipio local liberarán del pago de los mismos a aquellos medios de difusión que sean de interés para la difusión del destino turístico.

ART. 3º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-

Art. 4º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
H.C.D. Concejo Deliberante




Julio Agustín Cabana
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 226/94, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.